



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 021-2021**

Siendo las 11:30 horas del día 19 de mayo de 2021, se reunieron en la sala de sesiones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 021-2021 de fecha 19 de mayo de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.2.3. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0242-2020-MINEDU.



El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 
1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
  2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
  3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

## **I. INFORMES**

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

### **1.- Vicepresidenta Académica:**

No tiene informes

### **2.- Vicepresidente de Investigación:**



- No tiene informes

### 3.- Presidente:

- No tiene informes

## II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

### 1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

### 2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

### 3.- Presidente

- Solicita establecer la modalidad de trabajo remoto para el Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, a partir del 20 de mayo al 26 de mayo de 2021.

## III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- INFORME N° 040-2021- OGC-UNCA, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, solicita aprobar la Política de Calidad Institucional de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó el Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 040-2021-OGC-UNCA de fecha 13 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió al despacho de Presidencia, la Política de Calidad Institucional de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitando su aprobación con la finalidad de contar con la herramienta aprobada para dar inicio a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) ISO 9001:2015 en la Universidad Nacional Ciró Alegría.

Que, el Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del procedimiento de



licenciamiento para universidades nuevas, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad señala en su Componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, en el medio de verificación 6 para universidades Públicas: Mapa de procesos de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO: APROBAR** la Política de Calidad Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, mediante Informe No 040-2021-OGC-UNCA de fecha 13 de mayo de 2021.

**2.- INFORME N° 041-2021- OGC-UNCA**, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, solicita aprobar el Mapa de Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría y Responsables de los Procesos.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó el Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 041-2021-OGC-UNCA de fecha 13 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió al despacho de Presidencia, el Mapa de Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que se ha elaborado tomando en consideración la estructura administrativa de la UNCA y el Organigrama que forma parte del Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA, y solicita su aprobación.

Que, el Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad señala en su Componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, en el medio de verificación 6 para



universidades Públicas: Mapa de procesos de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Mapa de Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, mediante Informe No 041-2021-OGC-UNCA de fecha 13 de mayo de 2021.

**3.- INFORME N° 039-2021- OGC-UNCA**, a través del cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, solicita aprobación del Procedimiento de Control de Documentos y Registros, Procedimiento de Análisis Modal de Fallas y Efectos – AMFE y Procedimiento de NC y Acciones Correctivas del Sistema de Gestión de Calidad.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó el Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 039-2021-OGC-UNCA de fecha 13 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió al despacho de Presidencia, entre otros el Procedimiento de Control de Documentos y Registros del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitando su aprobación como parte de las herramientas para el inicio de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la UNCA.

Que, el Procedimiento de Control de Documentos y Registros del Sistema de Gestión de Calidad, tiene como objetivo establecer los criterios para la formulación, revisión, aprobación, actualización y control de los documentos y registros del Sistema de Gestión de la Calidad, en base a los requisitos de la norma ISO 9001:2015 y lo establecido por la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Procedimiento de Control de Documentos y Registros del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA.

4.- INFORME N° 064-2021-OPP-UNCA, por el cual la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita designación de Terreno mediante acto resolutivo.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 056-2021-EMCL-UF-OPP/UNCA de fecha 17 de mayo de 2021, la Jefa de la Unidad Formuladora remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, el Informe Técnico N° 005-2021-EMCL-UF-OPP/UNCA, en el cual señala que la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuenta con un terreno de 10 hectáreas de los cuales aproximadamente 4 hectáreas son terrenos que se utilizará para el campus universitario, con las áreas adecuadas para que funcionen los servicios de las tres escuelas profesionales y sus servicios complementarios, refiriendo que para los servicios de Bienestar Universitario se necesita el área de 122.20 M2 y perímetro de 49.59 ML; por tanto recomienda la designación vía acto resolutivo del terreno para la elaboración del estudio de Pre-Inversión del proyecto denominado: "Creación de los Servicios de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad", ubicado en el campus universitario en el Sector Tantapusha. Indica asimismo que, mediante Informe N° 064-2021-OPP-UNCA de fecha 17 de mayo de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Presidencia, el informe técnico de designación de terreno para el proyecto denominado: "Creación de los Servicios de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad", por lo que, solicita designación de terreno mediante acto resolutivo, en concordancia al Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 172 -2020/CO-UNCA.

Que, la designación del terreno para el proyecto denominado: "Creación de los Servicios de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad", consta de las siguientes coordenadas UTM: Vértice A (Coordenada N: 9132771.554, Coordenada E: 825692.081);



Vértice B (Coordenada N: 9132776.919, Coordenada E: 825684.001); Vértice C (Coordenada N: 9132766.440, Coordenada E: 825677.026) y Vértice D (Coordenada N: 9132761.066, Coordenada E: 825685.099).

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO: APROBAR** la designación de terreno para el proyecto denominado "Creación de los Servicios de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad", solicitado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA.

5.- INFORME N° 065-2021-OPP-UNCA, a través del cual la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2021/CO-UNCA.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2021/CO-UNCA de fecha 30 de abril de 2021, se estableció a partir del 03 de mayo de 2021 hasta el 30 de mayo de 2021, la modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría; disponiéndose para la Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA, Eco. Elizabeth Maritza Cerna Luna, la modalidad de trabajo remoto a partir del 03 de mayo de 2021 hasta el 30 de mayo de 2021, según el Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2021/CO-UNCA. Indica asimismo que, mediante Informe N° 065-2021-OPP-UNCA de fecha 18 de mayo de 2021, la Jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2021/CO-UNCA, señalando que, por disposición verbal de Presidencia, la Eco. Elizabeth Maritza Cerna Luna, debe realizar trabajo presencial del 17 de mayo al 30 de mayo del 2021, en horario habitual.

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 139-2020, que establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en el Marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, así como Medidas en Materia Presupuestaria que impulsen a coadyuvar el Gasto Público; se proroga la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505 Decreto Legislativo que establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector



Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid19, hasta el 28 de julio de 2021.

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, entre otros, se DEROGÓ el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que habilitaba a los trabajadores pertenecientes a los grupos de riesgo a optar voluntariamente por realizar trabajo presencial, eliminando así la posibilidad de continuar empleando la declaración jurada aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO: MODIFICAR** el Anexo de la Resolución de la Comisión Organizadora N° 099-2021/CO-UNCA de fecha 30 de abril de 2021, en el extremo que establece la modalidad de trabajo remoto desde el 03 de mayo del 2021 hasta el 30 de mayo de 2021 para la Eco. Elizabeth Maritza Cerna Luna, Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA; manteniéndose vigente en sus demás disposiciones.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** la modalidad de trabajo **PRESENCIAL** a partir del 17 de mayo de 2021 hasta el 30 de mayo de 2021 en turno habitual, para la Eco. Elizabeth Maritza Cerna Luna, Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA.

6.- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita establecer la modalidad de trabajo remoto para el Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, a partir del 20 de mayo al 26 de mayo de 2021.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, durante el desarrollo de la presente sesión, el Presidente solicitó establecer la modalidad de trabajo remoto para el Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, a partir del 20 de mayo al 26 de mayo de 2021. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0121-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, se estableció a partir del 19 de mayo del 2021 hasta el 26 de mayo de 2021 la modalidad de trabajo remoto para el personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a excepción del personal señalado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2021/CO-UNCA de fecha 12 de marzo de 2021.

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 139-2020, que establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en el Marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, así como

Medidas en Materia Presupuestaria que impulsen a coadyuvar el Gasto Público; se prorroga la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505 Decreto Legislativo que establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid19, hasta el 28 de julio de 2021.

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, entre otros, se DEROGÓ el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que habilitaba a los trabajadores pertenecientes a los grupos de riesgo a optar voluntariamente por realizar trabajo presencial, eliminando así la posibilidad de continuar empleando la declaración jurada aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: ESTABLECER** a partir del 20 de mayo de 2021 hasta el 26 de mayo de 2021, la modalidad de trabajo REMOTO para el Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Siendo las 13:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL